



Tribunal Supremo Electoral
DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO



DRCH-RI-214-2023
Formulario **CM 3824**
EXP- 249-2023

PARTIDO POLITICO: VALOR

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, veinticinco de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora ANA INGRID BERNAT COFIÑO DE PALOMO, Representante Legal del Partido Político **VALOR**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SAN PEDRO SOLOMA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. *Que la solicitud contenida en el formulario **CM 3824**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.*-----
2. *Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.*-----
3. *Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, según Acta Número 8-2023 celebrada con fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos.*----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 3824** consigna Vacantes la postulación de los cargos de Concejal Titular Seis, Concejal Titular Siete y Concejal Suplente Dos, lo cual se confirma en el Acta No.8-2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés de la **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional** en la cual se hizo la proclamación de Candidatos a Corporación Municipal de San Pedro Soloma, del departamento de Huehuetenango, así mismo no consigna la postulación del cargo de Concejal Suplente Tres, no obstante, la integración del Concejo Municipal, según la literal b) del Artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 y sus reformas; debe estar conformada; por Un Alcalde, Dos Síndicos Titulares, Siete Concejales Titulares, Un Sindico Suplente y Tres Concejales Suplentes, según consta en los folios 5 y 8 del expediente de mérito.-----



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SAN PEDRO SOLOMA**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **VALOR**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés.
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 3824**, señores: Alcalde: Miguel Tomás Sebastián; Síndico Titular Uno: Ezequiel Pablo Antonio; Síndico Titular dos: Elías Juan Nicolás; Síndico Suplente Uno: Diego Manuel Fernández Diéguez; Concejal Titular Uno: Pablo Juan Domingo Alonzo; Concejal Titular Dos: Javier Rodas González; Concejal Titular Tres: Mateo Pedro Francisco; Concejal Titular Cuatro: Roni Gepcer Cano Castellanos; Concejal Titular Cinco: Victor Joaquín Mateo; Concejal Titular Seis: VACANTE; Concejal Titular Siete: VACANTE Concejal Suplente Uno: Juan Martín Zacarías Nicolás; Concejal Suplente Dos: VACANTE; Concejal Suplente Tres: VACANTE
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes.
5. **NOTIFÍQUESE.**


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

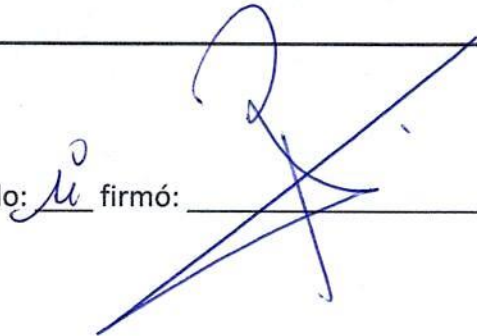
Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas con veintidós minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **ANA INGRID BERNAT COFIÑO DE PALOMO, Representante Legal del Partido Político: VALOR, en el Departamento de Huehuetenango.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-214-2023** de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No.249-2023, Formulario No. **CM 3824** del municipio de **SAN PEDRO SOLOMA**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

Manuel Roberto Estrada Chay DPI 1907 06759 1301

Quien de enterado:  firmó: _____

DOY FE: f. 
Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
- () Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan